



EL COMERCIO
PARAGUAYO

COMPañA DE SEGUROS, DESDE 1947

Empresa de Seguros autorizada por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 26.651 de fecha 22 de Agosto de 1947 y habilitada a operar por el Banco Central del Paraguay, por Resolución N° 5 - Acta N° 160 del 13 de Octubre de 1947

COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR)

LEY N° 1016/1997

MESA DE ENTRADA

N° 011 -

Fecha: 05.02.2011 -

Hora: 09:00 -

Recibido por:

Juan Antonio



**EL COMERCIO
PARAGUAYO**

COMPAÑIA DE SEGUROS, DESDE 1947

ORIGINAL

Endoso N° 1 a la Póliza N° 01.1509.01932, emitida a favor de la COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR)

Se hace constar por el presente endoso que, contrariamente a lo estipulado en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Específicas, el pago en efectivo en caso de incumplimiento deberá ser recibido por el ASEGURADO y no por el TOMADOR de la póliza.

Asimismo, se hace constar que la póliza mencionada se encuentra CONTRAGARANTIZADA por los siguientes documentos: FIDEICOMISO DE CERTIFICADO DE DEPOSITO DE AHORRO Y CUPON DE INTERESES POR VALOR DE U\$. 3.091.479,45.-; FIDEICOMISO DE INMUEBLES POR VALOR DE GS. 5.799.694.250.- Y FIDEICOMISO DE PAGARES POR VALOR DE GS. 20.667.425.955.-, todas ellas depositadas en la FINANCIERA RIO S.A.

Adicionalmente se encuentran en proceso de FIDEICOMISO INMUEBLES VARIOS POR VALOR DE GS. 3.100.000.000, así como LOS SUCESIVOS CUPONES DE INTERESES SOBRE EL CERTIFICADO DE DEPOSITO DE AHORRO.

Queda igualmente entendido y convenido que, la pérdida máxima probable amparada por la póliza es la del pago de cuatro (4) meses de canon, sujeto a la revocación de la concesión a la firma MEPSHOW S.A., pudiendo la COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR) otorgar prórroga en el plazo del pago de la indemnización en los casos de que para la efectivización de las contragarantías se requieran mayor tiempo para su realización a buen valor, siempre que dicho plazo no supere un (1) año.

Las demás Condiciones Generales, Particulares y Específicas de la mencionada póliza, se mantienen firmes y sin modificaciones.

Asunción, 04 de Enero de 2011

EL COMERCIO PARAGUAYO" S.A.
Compañía de Seguros Generales

MANUEL GAMARRA ELIZECHE
Gerente Producción